

Términos y Condiciones Generales
Programa “Becas Santander | Ayudas a Universitarios afectados por la DANA”

Santander promueve el programa **“Becas Santander | ayudas a Universitarios afectados por la DANA”** (en adelante, el **“Programa”**).

Objetivos

En virtud del Programa se ofrecerá una ayuda económica con el fin de apoyar a los universitarios cuyas familias o medios de vida se han visto afectados por la Depresión Aislada en Niveles Altos que ha tenido lugar entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024 (en adelante, la **“DANA”**). La ayuda va dirigida a estudiantes universitarios que estén matriculados en alguna de las universidades adheridas al Programa que tengan convenio con Santander (en adelante, las **“Universidades”**), para que puedan continuar con sus estudios sin que la situación actual incida en su desarrollo académico

En concreto, se promoverá que hasta un máximo de 550 estudiantes reciban una ayuda económica de 2.000 euros que les permita dar continuidad a los estudios en los que se encuentren matriculados en la fecha de la adjudicación (en adelante, la/s **“Ayuda/s”**).

Universidades participantes

Santander hará extensiva la participación en el Programa a las Universidades, con arreglo al cupo de Ayudas asignadas a cada una de ellas por Santander.

La participación queda supeditada a la aceptación expresa de las bases legales por parte de cada una de las Universidades para su adhesión, lo que implicará su toma de razón, conocimiento y aceptación de los presentes términos y condiciones generales del Programa, lo cual tendrá la consideración de acuerdo de colaboración entre las Universidades y Santander. Todo ello, a través de la herramienta de Santander en la página web www.santanderopenacademy.com (en adelante, la **“Plataforma”**).

Corresponde a cada una de las Universidades la gestión, resolución y adjudicación de las Ayudas que les sean asignadas, respetando en todo caso los términos y condiciones recogidos en el presente documento y siendo responsables de coordinar y gestionar los procedimientos internos para su adecuado funcionamiento.

El proceso de inscripción en el Programa, la gestión de candidaturas y la selección de los participantes beneficiarios se llevará a cabo a través de la Plataforma.

Destinatarios

Tendrán la condición de candidatos y, por tanto, podrán optar a ser beneficiarios de este Programa los estudiantes universitarios que cumplan con los siguientes requisitos (en adelante, los **“Candidatos”**):

1. Estar matriculado en el año académico 24/25 en estudios de grado o máster en alguna de las universidades adheridas al Programa.

2. Que la DANA haya afectado económicamente y de manera directa al estudiante y/o a su familia.

La Universidad se responsabilizará de la verificación del cumplimiento de los requisitos que deban cumplir los estudiantes a partir de la información y de los datos de carácter personal del solicitante de la Ayuda de los que se dispone en las bases de datos de la propia Universidad.

En el supuesto de que la Universidad tuviera que recabar datos de carácter personal especialmente sensibles de los Candidatos, incluyendo cualquier certificado o documentación que estime la Universidad como necesarios, lo hará de acuerdo con la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal vigente en cada momento.

La Universidad no facilitará, en ningún caso, datos de carácter personal sensibles de los Candidatos a Santander ni a ninguna de sus filiales.

La Universidad no facilitará de ninguna forma, ningún dato y/o indicio y/o documento que pudiera permitir a Santander o a alguna de sus filiales la posibilidad de deducir/inferir o identificar de alguna forma qué beneficiarios disponen de una ayuda para estudiantes de entornos desfavorecidos y/o bien presentan una discapacidad.

Contenido de las Ayudas

A la presente convocatoria, se destinará hasta un **importe máximo total de UN MILLON CIENTOS MIL EUROS (1.100.000€), distribuido en 550 ayudas de 2.000 euros**, de conformidad con lo dispuesto a continuación.

Esta aportación se financiará de manera adicional a los convenios generales de colaboración firmados entre Santander y cada una de las Universidades y que se encuentren en vigor en la fecha de publicación del Programa.

El referido importe tiene la naturaleza prevista en el art. 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los incentivos Fiscales de Mecenazgo, y habrá de ser destinado íntegramente al presente Programa.

En virtud de la normativa aplicable, las Universidades están obligadas a difundir la participación de Santander en este Programa de conformidad con lo dispuesto en el apartado “Difusión y publicidad”, todo ello en virtud de su adhesión al Programa a través de la Plataforma, que tendrá el valor de acuerdo de colaboración entre las Universidades y Santander.

En todo caso, el importe unitario de la Ayuda que recibirá cada uno de los estudiantes será el mismo en todas las Universidades, que por el mero hecho de participar asumen este compromiso de forma expresa.

La percepción de la Ayuda objeto del Programa será compatible con la de otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza distinta a las Ayudas que son objeto de este Programa, cualquiera que sea su origen público o privado, a las que pueda acceder el estudiante que realice la práctica al amparo del mismo.

Gestión del Programa

Inscripción

Será condición ineludible para ser beneficiario de las Ayudas estar inscrito en el Programa a través de la Plataforma Santander Open Academy, preferiblemente con el correo electrónico

universitario de cada candidato. La notificación de la concesión de la Ayuda será a través del sistema de gestión habilitado a las Universidades en dicha Plataforma.

La inscripción de los estudiantes deberá realizarse entre el 6 de diciembre de 2024 y el 15 de enero de 2025.

La Universidad podrá establecer requisitos adicionales y seguir los procedimientos de gestión habituales en la convocatoria interna que realicen para el desarrollo y ejecución del Programa, según su propia normativa interna y políticas de otorgamiento de ayudas, siempre que los mismos no contravengan lo establecido en los presentes términos y condiciones generales.

A la finalización del Programa, se podrá organizar un evento para la presentación de resultados del mismo, coordinado por Santander, en calidad de empresa impulsora del Programa, quien podrá ponerse en contacto con los beneficiarios del Programa a través de cualquier medio, incluida la vía electrónica, para su organización.

Asignación de Ayudas entre los Candidatos

Serán las Universidades quienes determinen la lista de Candidatos a quienes se les asignan las Ayudas (en adelante, los “**Beneficiarios**”).

Las Universidades valorarán de manera individual el nivel de afectación en el ámbito personal y/o familiar y/o económico, dando prioridad a aquellos estudiantes que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad. Entre otros, podrá tenerse en cuenta alguno de los siguientes supuestos:

- Fallecimiento o desaparición de alguno de los sustentadores principales de la unidad familiar derivado de la DANA.
- Patologías sanitarias derivadas de la DANA, que hayan podido afectar de manera significativa en la economía de la unidad familiar.
- Estar en situación de desempleo o expediente de regulación de empleo temporal (ERTE) como consecuencia directa de la DANA.
- Estar dado de alta como autónomo y haber recibido el beneficio extraordinario por el cese de actividad.
- Hallarse en situación de persona empleada, pero que su jornada laboral se haya visto reducida como consecuencia directa de la DANA.
- Por daños en vivienda habitual o arrendada, así como en local comercial o centro de trabajo en el caso de autónomos/empresarios: destrucción total de la vivienda/local o daños que afecten gravemente a su estructura
- Cierre de la empresa, comercio, negocio u otra actividad económica familiar de uno o varios de los miembros que contribuían a los ingresos de la unidad familiar.
- Otros impactos significativos en ingresos o sustentos económicos de la unidad familiar que se puedan atribuir directamente a los efectos provocados por la DANA.

No obstante lo anterior, las Universidades podrán tener en cuenta criterios adicionales que consideren oportunos para la asignación de las Ayudas, siempre y cuando no afecten a los establecidos en la presente convocatoria, siendo su responsabilidad determinar y verificar el efectivo cumplimiento de los mismos, así como seguir los procedimientos de gestión habituales en la convocatoria interna que realicen para el desarrollo y ejecución del Programa, según su propia normativa interna y políticas de otorgamiento de ayudas.

El plazo de asignación de las Ayudas por parte de las Universidades terminará el 21 de febrero de 2025. Tal asignación se comunicará a los Beneficiarios quienes dispondrán de 7 días naturales para cursar su aceptación, todo ello a través de la Plataforma.

Tras concederse la Ayuda, si se comprueba que los datos facilitados para justificar la Ayuda no son ciertos y no se cumplen las bases de la presente Ayuda, la universidad se reserva el derecho a revocar su concesión y a solicitar al beneficiario que atienda las obligaciones de las que quedaría exonerado fruto de la presente Ayuda.

Las Universidades abonarán el importe de la Ayuda mediante ingreso en una cuenta abierta a nombre del Beneficiario. Con el fin de promover la inclusión financiera, Banco Santander incorpora en su oferta comercial una cuenta corriente gratuita.

El 31 de marzo de 2025 (en adelante, el “Plazo”) se dará por cerrado el Programa.

Al término del Plazo, las Universidades deberán haber asignado todas las Ayudas, habiendo recurrido al procedimiento de reasignación a otros estudiantes mencionado anteriormente para asegurar que no queden plazas desiertas.

De no haberlas asignado, la Universidad lo comunicará de forma inmediata a Santander para que éste último pueda asignar las ayudas en idénticas condiciones a otra Universidad según los criterios que Santander establezca al efecto.

Las fechas previstas en la presente cláusula podrán ser modificadas en sede de las correspondientes bases legales a criterio de Santander y serán, en todo caso, publicadas en la Plataforma.

Difusión y publicidad

Las Universidades se comprometen a asegurar una adecuada difusión y promoción del Programa en sus respectivas comunidades universitarias identificando en todo caso y de forma clara la Plataforma.

Las Universidades harán mención expresa, adicionalmente, a la denominación “Becas Santander | Ayudas a Universitarios afectados por la DANA” e incluirán el logotipo de Santander en la documentación y soportes que elaboren en relación con el Programa.

Fiscalidad del Programa

A las Ayudas se les aplicará la normativa tributaria correspondiente vigente en cada momento y, en concreto, lo dispuesto en materia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y que en ocasiones podría dar lugar a la práctica de retenciones a cuenta del mencionado Impuesto por parte de las Instituciones y al nacimiento de la obligación para el Beneficiario de la Ayuda de incluir en su declaración de renta anual las cantidades que correspondan (el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Beneficiario de la Ayuda será de su exclusiva responsabilidad).

Protección de datos

El Responsable del tratamiento de los datos de los usuarios (en adelante, el “Usuario” o los “Usuarios”) para la concesión y la gestión del Programa al cual te has inscrito a través de la plataforma de Santander Open Academy son las Universidades adheridas al presente Programa (en adelante, las “Instituciones”), las cuales solo serán responsables del tratamiento de los datos personales de sus propios estudiantes.

UNIVERSIDAD	DIRECCION POSTAL	MAIL DPO
Alicante	Carretera de San Vicente del Raspeig s/n 03690 – San Vicente del Raspeig, Alicante	dpd@ua.es
Castilla-La Mancha	Rectorado UCLM, C. Altagracia, 50, 13001 Ciudad Real	proteccion.datos@uclm.es
Católica de Valencia	Plaza de San Agustín 3, 46002, Valencia	dpd@ucv.es
CEU - Cardenal Herrera	Carrer Lluís Vives, 1, 46115 Alfara del Patriarca, València	dpd@ceu.es
Europea de Valencia	C. General Elio, 8-10, 46010 Valencia	dpo@universidadeuropea.es
Jaume I de Castellón	Avinguda de Vicent Sos Baynat, s/n, 12006 Castelló de la Plana, Castelló	dpd@uji.es
Málaga	Av. de Cervantes, 2, 29016 Málaga	mporras@uma.es
Miguel Hernández	Avinguda de la Universitat d'Eix, s/n, 03202 Elche, Alicante	ebotella@umh.es
Politécnica de Valencia	Camí de Vera, s/n, 46022 València	dpd@upv.es
Valencia	Av. de Blasco Ibáñez, 13, 46010 València	lopdp@uv.es
Internacional de Valencia	C. del Pintor Sorolla, 21, 46002 València	dpo@planeta.es

Datos que tratamos y procedencia de los mismos.

La Institución obtiene los datos de los Usuarios que se inscriban en el presente Programa de la plataforma Santander Open Academy, cuyo responsable del tratamiento es Universia Holding, SL, en lo referido a la participación en este Programa. Estos datos son: nombre, apellidos, país de residencia, e-mail, fecha de nacimiento y datos relativos a la navegación y uso del Portal (éstos últimos únicamente en lo que pudiera aplicar puesto que el proceso se gestiona por la Institución a través de la plataforma Santander Open Academy).

Asimismo, la Institución incluirá en la convocatoria del presente Programa las preguntas y las solicitudes de información necesarias para acreditar, evaluar y gestionar la candidatura del Usuario. En este sentido, podrá tratar: datos identificativos, datos relativos características personales, datos académicos y profesionales, datos relativos al empleo, y datos relativos a la personalidad (estos últimos en relación con la evaluación que pudiera hacer la Institución de los Usuarios para el Programa).

Finalidades para las que se tratarán los datos personales.

Los datos de los Usuarios que se recaben a razón del presente Programa serán tratados para gestionar la presente convocatoria, evaluar a los candidatos y en su caso, conceder o denegar el presente Programa. La base legitimadora que permite el referido tratamiento es la ejecución de las presentes Condiciones Particulares o Bases Legales.

Asimismo, la Universidad podrá tratar adicionalmente los datos de los candidatos y beneficiarios para dar cumplimiento a las obligaciones legales que les exija la legislación vigente, siendo por tanto la base legitimadora de este tratamiento el cumplimiento de una obligación legal.

Destinatarios de los datos personales.

Los datos personales de los Usuarios únicamente se comunicarán a las autoridades y organismos públicos para el desarrollo de sus funciones cuando sean competentes para solicitarlos. En algunas ocasiones, la normativa aplicable exige compartir información con autoridades u organismos públicos para que puedan desarrollar sus funciones. Por ejemplo, autoridades fiscales o tribunales de justicia, que utilizarían los datos de los Usuarios para sus propios fines.

Asimismo, para el adecuado desarrollo del Programa los datos personales de los Usuarios serán compartidos con Banco Santander S.A y Santander Consumer Finance, S.A (en adelante, el “Promotor”) que lo han patrocinado, promovido o financiado con el único fin de que el Programa pueda llevarse a cabo.

Criterios de Conservación de los datos personales.

Los datos que se recojan a razón de la convocatoria del Programa podrán ser conservados por la Institución de la siguiente manera:

- Respecto a los Usuarios postulantes que no se admitan en el Programa, los datos se conservarán durante el tiempo de gestión de la convocatoria y posteriormente durante el plazo para realizar los trámites necesarios hasta el cierre de la misma.
- Respecto a los Usuarios postulantes admitidos en el Programa, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante en la Institución y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

Los Usuarios tienen derecho a acceder a sus datos, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos, oponerse a su tratamiento, la limitación en su tratamiento, la portabilidad de sus datos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas. Asimismo, los usuarios tienen el derecho a retirar su consentimiento para aquellas finalidades que lo otorgaron en cualquier momento.

Los Usuarios podrán dirigirse a las Instituciones para el ejercicio de sus derechos a través de los datos recogidos en el siguiente documento:

UNIVERSIDAD	DIRECCION POSTAL	MAIL DPO
Alicante	Carretera de San Vicente del Raspeig s/n 03690 – San Vicente del Raspeig, Alicante	dpd@ua.es
Castilla-La Mancha	Rectorado UCLM, C. Altagracia, 50, 13001 Ciudad Real	proteccion.datos@uclm.es
Católica de Valencia	Plaza de San Agustín 3, 46002, Valencia	dpd@ucv.es
CEU - Cardenal Herrera	Carrer Lluís Vives, 1, 46115 Alfara del Patriarca, València	dpd@ceu.es
Europea de Valencia	C. General Elio, 8-10, 46010 Valencia	dpo@universidadeuropea.es
Jaume I de Castellón	Avinguda de Vicent Sos Baynat, s/n, 12006 Castelló de la Plana, Castelló	dpd@uji.es
Málaga	Av. de Cervantes, 2, 29016 Málaga	mporras@uma.es
Miguel Hernández	Avinguda de la Universitat d'Elx, s/n, 03202 Elche, Alicante	ebotella@umh.es
Politécnica de Valencia	Camí de Vera, s/n, 46022 València	dpd@upv.es
Valencia	Av. de Blasco Ibáñez, 13, 46010 València	lopdp@uv.es
Internacional de Valencia	C. del Pintor Sorolla, 21, 46002 València	dpo@planeta.es

Seguimiento

Una vez finalizado el Programa y la asignación de las correspondientes Ayudas por parte de las Universidades, éstas identificarán a través de la Plataforma, mediante la funcionalidad establecida para tal efecto, tanto a los Beneficiarios como a aquellos a los que no se hubieran adjudicado las Ayudas. Santander, como convocante del Programa, podrá acceder a esta información.

Tanto durante la realización del Programa como una vez finalizado, las Universidades facilitarán a Santander, a través de la Plataforma, información detallada de las mismas, así como cualquier otra información relativa al Programa y a su ejecución que sea requerida por cualquiera de éstos para su debido seguimiento.

Las Universidades se encargarán de realizar un seguimiento efectivo del Programa, de acuerdo con sus procedimientos habituales, y de elaborar un documento con la información de seguimiento que Santander, pueda requerir a la finalización de la convocatoria.

Aceptación y Modificación

El hecho de concurrir a la presente convocatoria del Programa supone la aceptación por los Candidatos de sus bases.

Santander se reserva el derecho de interpretar las presentes bases. Asimismo, se reserva el derecho de modificar o rectificar cualesquiera de los términos y condiciones de la convocatoria del Programa, parcial o totalmente en cualquier momento, pudiendo incluso suspender, posponer o cancelar la misma, atendiendo a una causa objetiva y debidamente justificada, y con la finalidad de preservar el impacto social que persigue con la presente convocatoria, informando acerca de las modificaciones introducidas a los Candidatos a través de la Plataforma.

Legislación Aplicable

El Programa, las presentes bases, las adhesiones de las Universidades y, en general, su desarrollo y ejecución se somete a la legislación española.